

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E43959295-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Alcaldía de Barranquilla (CC/NIT 890102018)

Identificador de usuario: 414883

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de correo certificado <414883@certificado.4-72.com.co>
(originado por correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>)

Destino: anamacos0428@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 12 de Abril de 2021 (12:45 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 12 de Abril de 2021 (12:45 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: Solicitud de notificación por medio electrónico-resolución 816 de segunda instancia (Planeación)-CLAUDIA ZAMBRANO (EMAIL CERTIFICADO de correocertificado@barranquilla.gov.co)

Mensaje:

Por favor no responda este correo, si necesita enviar una nueva solicitud y/o petición, debe hacerlo a través del correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co<<mailto:atencionalciudadano@barranquilla.com.co>> o en la página web, ventanilla virtual: <https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-o-renuncias>

Este correo no recibe respuestas, si necesita enviar una nueva solicitud, respuesta y/o petición debe hacerlos a través de nuestros canales virtuales o los correos antes mencionados.

Buenas tardes, saludo cordial

solicito por este medio la colaboración para notificar por correo electrónico el siguiente documento:

Tipo doc: RESOLUCIÓN 816 del 05 de abril 2021- DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Nombre del notificado: CLAUDIA ZAMBRANO

Correo: anamacos0428@hotmail.com<<mailto:anamacos0428@hotmail.com>>



De antemano gracias por la gestión.

Bárbara Escudero Meza
Contratista

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-RES 816-CLAUDIA ZAMBRANO.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 12 de Abril de 2021

Anexo de documentos del envío

QUILLA-21-083564
Barranquilla, abril 12, 2021

Señor (a)
CLAUDIA ZAMBRANO TORRES
[anamacos0428@gmail](mailto:anamacos0428@gmail.com)
K 43 93-52 EDIFICIO ROYAL 94
Ciudad

Asunto: Notificación de la Resolución No. 0816 del 05 de abril de 2021, por medio de la cual se resuelve recurso de apelación contra la resolución 17178 de febrero 17 de 2021.

Cordial saludo.

Se le informa que el Comité Permanente de Estratificación del Distrito de Barranquilla emitió la Resolución No. **0816 del 05 de abril**, por medio de la cual se resuelve **recurso de apelación contra la resolución 17178 de febrero 17 de 2021**, la cual deberá ser notificada atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, esto es personalmente, al titular del recurso, a su apoderado o autorizado.

No obstante, considerando que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, impartándose en virtud del mismo una serie de instrucciones para el manejo de la emergencia, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el Decreto Distrital No. 0376 de 2020, mediante el cual se toman medidas de distanciamiento social en las dependencias del Distrito, como lo son la suspensión de términos de caducidad y prescripción de los procesos que adelanta la administración distrital, la atención presencial al público y se disponen canales electrónicos para atender solicitudes.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto No. 457 de 2020, por medio del cual se ordena el aislamiento obligatorio en el territorio nacional y se le ordena a los gobernadores y alcaldes que adopten las medidas para tal fin, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Decreto Distrital No. 0397 de 2020.

Considerando lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 491 de 2020 se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, señalándose en el artículo 4o que, mientras esté vigente la emergencia sanitaria la notificación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos, expidiéndose en consonancia con esto el Decreto Distrital No. 0409 de 2020.

Atendiendo a las nuevas medidas decretadas por el Gobierno Nacional, se expidió el Decreto Distrital No. 739 de 2020, mediante el cual se resuelve reanudar los términos procesales, manteniéndose como mecanismo principal para la notificación de actos administrativos, la correspondiente a los medios electrónicos. Así mismo, a la fecha ha seguido prorrogándose la medida Nacional, esta vez, mediante el Decreto 039 del 14 Enero de 2021 y 0066 del 08 de abril del presente año.

En este sentido y, con la finalidad de darle cumplimiento a las normas nacionales y distritales expedidas en el marco de la emergencia sanitaria, se realizará la notificación de acto administrativo del asunto por medios electrónicos, al correo electrónico señalado por el titular del recurso, su apoderado o autorizado, según el caso, el cual se entenderá notificado en la fecha y hora que sea consultado por el administrado.

En caso de no poderse realizar la notificación por medios electrónicos, se procederá a su notificación por las otras modalidades establecidas en la Ley 1437 de 2011, en observancia de las disposiciones establecidas en el marco de la emergencia sanitaria, precisándose que contra la presente decisión no proceden recursos.

Atentamente,

Comité Permanente de Estratificación del Distrito de Barranquilla

Anexos: Resolución No. 816 escaneada (total 3 folios)

RESOLUCION # 0816

EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY 689 DEL 2001), Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 732 DEL 2002

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 09 de noviembre de 1994, se adoptó la Estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, quedando clasificados el sector, sección, manzana y lado, en el estrato como se detalla a continuación:

SECTOR	SECCIÓN	MANZANA	LADO	CALLES	CARRERAS	ESTRATO ACTUAL	RES. No.	DIRECCIÓN DE VISITA
313	1	1	C	94-93	45-43	5	17178 de febrero 17 de 2021	K 43 93-52 EDIFICIO ROYAL 94

Que lo(s) y la(s) señor(es)(as) **CLAUDIA ZAMBRANO TORRES** identificado(s) (as) con las cédula(s) de ciudadanía(s) # **55223154** con dirección de revisión del (de los) inmueble(s) de la: **K 43 93-52 EDIFICIO ROYAL 94** del barrio: **EL TABOR**, haciendo uso de los derechos consagrados en el artículo 6° de la Ley 732 de 2002, presentó recurso(s) de apelación con radicado(s) **No(s) EXT-QUILLA-21-058636 de marzo 15 de 2021**, ante el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, contra la (s) resolución (es) **No(s) 17178 de febrero 17 de 2021** de primera instancia del (los) inmueble(s) que habitan en esta ciudad, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011 —Nuevo Código Contencioso-Administrativo.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que en ejercicio de su función, considerando pautas constitucionales y legales, en especial el Art. 29 de la Constitución Política de Colombia, el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaria Técnica y del Veedor, adelantó los estudios de campo requeridos, consistentes en revisar las variables utilizadas para calcular el estrato del lado de manzana en cuestión, atendiendo los argumentos del recurrente y un examen de lo revisado en la primera instancia, por la oficina de estratificación de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que, con fundamento en el resultado obtenido al ingresar la información así recogida, en el aplicativo establecido para la clasificación del estrato socioeconómico, como lo dispone la metodología señalada en las normas citadas, el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la estratificación socioeconómica asignada a las viviendas ubicadas en el Sector, Sección, Manzana, Lado de Manzana, comprendido entre las calles y carreras detalladas en la siguiente tabla, de conformidad con lo obtenido en el estudio adelantado como se expuso en la parte motiva de esta resolución:

SECTOR	SECCIÓN	MANZANA	LADO	CALLES	CARRERAS	ESTRATO ACTUAL	ESTRATO RECALCULADO
313	1	1	C	94-93	45-43	5	Confirma Lado C en estrato 5. Resolución No. 2361 del 16 de diciembre de 2002 modificó Lado C en estrato 5

RESOLUCION # 0816

EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY 689 DEL 2001), Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 732 DEL 2002

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido de la presente a lo(s) y la(s) señor(es) (as) **CLAUDIA ZAMBRANO TORRES** identificado(s) (as) con las cédula(s) de ciudadanía(s) # **55.223.154** en el (los) inmueble (s) con nomenclatura (s) suministrada (s) **K 43 93-52 EDIFICIO ROYAL 94**, haciéndole(s) entrega de una copia de la misma; e-mail: anamacos0428@gmail

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS, a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, como lo son: AIR-E S.A. E.S.P., VATIA S.A. E.S.P., TRIPLE A S.A. E.S.P. y GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su notificación y contra esta, no proceden recursos en la vía gubernativa por encontrarse agotada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 5 días del mes de abril de 2021



MARCO MARTINEZ COLLANTE

Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN:

En el día de hoy ____ del mes de _____ del año _____, notifiqué personalmente al señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, domiciliado en la vivienda ubicada en la _____, Sector _____, Sección _____, Manzana _____, Lado _____, entre las Calles _____, entre las Carreras _____.

QUIEN SE NOTIFICA
C.C.

QUIEN NOTIFICA
C.C.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?Y29ycmVvIGNlcnRpZmljYWRv?="<414883@certificado.4-72.com.co>
To: anamacos0428@hotmail.com
Subject: =?Windows-1252?Q?_Solicitud_de_notificaci=F3n_por_medio_electr=F3nico-res?=?Windows-1252?Q?oluci=F3n_816_de_segunda_instancia_(Planeaci=F3n)-CLAUD?=?Windows-1252?Q?IA_ZAMBRANO?=?utf-8?b?!ChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBjb3JyZW9jZXJ0aWZpY2Fkb0BiYXJyYW5xdWlsbGEuZ292LmNvKQ==?=
Date: Mon, 12 Apr 2021 17:45:03 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.6074873d.60213513.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <BN6PR1801MB192211EE55AAF7D734E77088E1709@BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>
Received: from NAM11-BN8-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-bn8nam11on2050.outbound.protection.outlook.com [40.107.236.50]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4FJx2n6Yxmxz9b6cT for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 12 Apr 2021 19:45:05 +0200 (CEST)
Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:405:67::19) by BN7PR18MB3700.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:406:ae::23) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4020.21; Mon, 12 Apr 2021 17:45:04 +0000
Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::d14f:7a92:46ab:ed01]) by BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::d14f:7a92:46ab:ed01%7]) with mapi id 15.20.4020.022; Mon, 12 Apr 2021 17:45:03 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 12 horas 45 minutos del día 12 de Abril de 2021 (12:45 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'hotmail.com' estaba gestionado por el servidor '2 hotmail-com.olc.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):

hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.18.161 104.47.18.225)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2021 Apr 12 19:45:33 mailcert postfix/smtpd[59758]: 4FJx3K1ms8z9b6gQ: client=localhost[127.0.0.1]
2021 Apr 12 19:45:33 mailcert postfix/cleanup[61458]: 4FJx3K1ms8z9b6gQ: message-id=<MCrtOuCC.6074873d.60213513.0@mailcert.lleida.net>
2021 Apr 12 19:45:33 mailcert postfix/cleanup[61458]: 4FJx3K1ms8z9b6gQ: resent-message-id=<4FJx3K1ms8z9b6gQ@mailcert.lleida.net>
2021 Apr 12 19:45:33 mailcert opendkim[13035]: 4FJx3K1ms8z9b6gQ: no signing table match for '414883@certificado.4-72.com.co'
2021 Apr 12 19:45:33 mailcert opendkim[13035]: 4FJx3K1ms8z9b6gQ: failed to parse Authentication-Results: header
2021 Apr 12 19:45:33 mailcert opendkim[13035]: 4FJx3K1ms8z9b6gQ: no signature data
2021 Apr 12 19:45:33 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4FJx3K1ms8z9b6gQ: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=437251, nrcpt=1 (queue active)
2021 Apr 12 19:45:33 mailcert smtp_96/smtp[38833]: 4FJx3K1ms8z9b6gQ: to=<anamacos0428@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.22.161]:25, delay=0.53, delays=0.06/0/0.4/0.07, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.22.161] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command))
2021 Apr 12 19:45:33 mailcert postfix/bounce[59605]: 4FJx3K1ms8z9b6gQ: sender non-delivery notification: 4FJx3K5stTz9b6gW
2021 Apr 12 19:45:33 mailcert postfix/qmgr[62442]: 4FJx3K1ms8z9b6gQ: removed

